



Resolución Directoral

N° 0868-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 05 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P02506-M y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ**, quién en vida fuera pensionista por cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0261-94-AG/OGA.OPER de fecha 12 de julio de 1994 (a fojas 53), se reconoció, y se otorgó pensión mensual de cesantía entre otros, a favor de doña NINFA DEL CARMEN MELENDEZ DE ORTIZ, en el cargo de TEC. BIOLOG. II, por 27 años, 10 meses y 11 días de servicios prestados al Estado hasta el 12 de febrero de 1991, en la Categoría Remunerativa STA;

Que, a través de la Consulta el Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 83), se acredita el fallecimiento de doña NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ, acaecido el 10 de setiembre de 2018;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de doña NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ;

Que, con Constancia Certificada N° 1536-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 21 de noviembre de 2018 (a fojas 85), se acredita que doña NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ, registró en el 2018, correspondiente a Setiembre el importe S/. 1 005.93; siendo excluida de la planilla de pensiones en Octubre del 2018;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto



Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Cesantía, por fallecimiento de quien en vida fuera, doña NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ, por deceso acaecido el 10 de setiembre de 2018.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía de doña NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ, por el importe de S/. 704.15 (Setecientos Cuatro con 15/100 Soles), correspondiente al período del 10 al 30 de setiembre de 2018.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017338787 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos